

Madrid, 09 de mayo de 2023

Preselección española para el Campeonato del Mundo Trail y Mountain Running
(Innsbruck, 6 al 10 de junio de 2023)

Modificada (la modificación se indica con dos líneas al margen)

El Seleccionador Nacional de la RFEA, y en base a los Criterios generales de preselección (Circular 111/2022) y específicos (Circular 18/2023) con el visto bueno de la Dirección Deportiva, ha preseleccionado para la competición de referencia a los siguientes atletas:

MUJERES

Long Trail

GEMMA ARENAS ALCAZAR	12/02/1979	TCLM-6	INDEPENDIENTE	Castilla la Mancha
AZARA GARCÍA DE LOS SALMONES MARCANO	18/06/1983	S-10539	Atlético Corrales - José Peña Lastra	Cantabria
ROSA MARÍA LARA FELIU	09/08/1996	TCVA-279	CA Gandia-Alpesa	Valencia

Short Trail

JULIA FONT GÓMEZ*	30/03/1994	CS-8298	Metaesport Riba-Roja Turia	Valencia
NÚRIA GIL CLAPERÀ*	19/12/1991	CT-15411	CE Penedès	Cataluña
NATALIA GONZÁLEZ BARRACHINA*	14/07/1993	CT-20373	CE Ironwill Solideo	Cataluña
OIHANA KORTAZAR ARANZETA*	29/06/1984	TPVA-5	Durango Kirol Taldea	País Vasco
IKRAM RHARSALLA *	02/12/1995	GR-820	CD Olimpo Granada	Andalucía
AINARA URRUTIA YURREBASO*	09/02/1981	SS-217	Durango Kirol Taldea	País Vasco

Mountain Classic

LAURA DOMENE GARCÍA	26/05/2001	V-24781	Metaesport Riba-Roja Turia	Valencia
ONDITZ ITURBE ARGINZONIZ	12/04/1991	BI-7446	Bilbao Atletismo	País Vasco
MARÍA ORDOÑEZ MARINA	23/11/1992	NA-32	Beste Iruña At	Navarra
MALEN OSA ANSA	17/12/2002	TPVA-85	Durango Kirol Taldea	País Vasco

Vertical Uphill

ONDITZ ITURBE ARGINZONIZ*	12/04/1991	BI-7446	Bilbao Atletismo	País Vasco
SILVIA LARA DIÉGUEZ*	04/12/1986	J-192	Trops-Cueva de Nerja	Andalucía
MALEN OSA ANSA*	17/12/2002	TPVA-85	Durango Kirol Taldea	País Vasco
AINHOA SANZ RODRÍGUEZ*	08/06/1989	SS-18220	Goierri Garaia	País Vasco

Junior Mountain Classic

BLANCA BATLLÉ BUSQUET	25/07/2004	CT-174	AA Palamos	Cataluña
INÉS HERAULT SICILIA	08/04/2006	BU-4359	Universidad de Burgos	Castilla y León
LAURA ORDIALES PAZOS	11/03/2006	EX-298	Arte Fisico	Extremadura
NADIA SOTO PEREZ	28/12/2007	CS-8475	Playas de Castellon	Valencia

HOMBRES

Long Trail

RICARDO CHERTA BALLESTER	19/11/1997	TCVA-137	Metaesport Riba-Roja Turia	Valencia
ARITZ EGEA CÁCERES	17/04/1984	TPVA-82	BEHARRI KIROL KLUBA	País Vasco

BORJA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	13/12/1983	TCAN-8	KM Vertical Torrelavega	Cantabria
JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	07/07/1990	TAND-533	INDEPENDIENTE	Andalucía
ALEJANDRO MAYOR GUZMÁN	18/12/1993	TCNR-43	CAI Gran Canaria	Islas Canarias
MARCOS RAMOS GONZÁLEZ	04/10/1989	TARA-36	Asics Running	Aragón

Short Trail

ZAID AIT MALEK OULKIS*	01/01/1984	TMUR-390	ADA Abaran	Murcia
JONATAN AROBES ÁLVAREZ*	19/11/1991	S-8000	INDEPENDIENTE	Cantabria
JAN MARGARIT SOLÉ*	19/11/1997	TCAT-95	CA Granollers	Cataluña
MARIO OLMEDO SANCHA*	17/09/1993	TAND-167	Trops-Cueva de Nerja	Andalucía
DIMAS PEREIRA OBAYA*	31/10/1997	TAST-272	Oriente Atletismo	Asturias

Mountain Classic

ANDREU BLANES REIG	14/10/1991	A-11693	HOKA	Comunidad Valenciana
MIQUEL CORBERA RUBIO	16/11/1999	CT-23694	INDEPENDIENTE	Cataluña
ALEJANDRO GARCÍA CARRILLO	03/09/1992	MU-18680	INDEPENDIENTE	Murcia
IBAI LARREA ARANGUREN	17/10/2002	SS-200718	Goierri Garaia	País Vasco

Vertical Uphill

MIQUEL CORBERA RUBIO*	16/11/1999	CT-23694	INDEPENDIENTE	Cataluña
ALEJANDRO GARCÍA CARRILLO*	03/09/1992	MU-18680	INDEPENDIENTE	Murcia
EDUARDO HERNÁNDEZ TEIXIDOR*	29/07/1981	TCAT-548	CE Penedès	Cataluña
DANIEL OSANZ LABORDA*	14/06/1998	AR-2482	C.A. Adidas	Aragón

Junior Mountain Classic

MARCOS LÓPEZ GALERA	16/03/2004	AB-131	Atletismo Albacete	
JAN TORRELLA OLLER	22/01/2004	TCAT-342	JAB-Berga	Cataluña
FABIÁN VENERO JIMÉNEZ	27/04/2004	M-17677	Suanzes San Blas	Madrid
MARCOS VILLAMUERA IZQUIERDO	27/06/2004	S-11186	Atlético Corrales - José Peña Lastra	Cantabria

Para mantener la condición de preseleccionado, según la normativa general de preselección (Circular 111/2022) la Dirección Deportiva tendrá en cuenta los criterios de rendimiento deportivo, salud y cualquier circunstancia que pueda afectar a su participación, hasta la fecha de la competición, prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección.

Todos los atletas preseleccionados deberán solicitar autorización a la Dirección Deportiva de la RFEA (asanchez@rfea.es, cc/ jgomez@rfea.es) para participar en cualquier competición a partir de la publicación de la presente Circular y hasta el momento de celebración de la competición para la que han sido preseleccionados.

Los oficiales designados para esta competición son los siguientes:

Jefe de delegación:	Biel Gili Nadal
Responsable técnico:	Juan Carlos Granado Pelayo*
Entrenadores:	Francisco Caballero Merino Miguel Ángel Cristóbal García Rafael Flores Andreu

	Alfonso López López
	Juan Manuel Molina Morote
	Antonio Montoya Vieco*
	Borja Rubio Férez
Médico:	Raúl Zapata Rodrigo
Fisioterapeutas:	Marcos Barrio Robles*
	Julián Laguna Sáez*
Comunicación:	Paloma Monreal Nieto

PLAN DE VIAJE

Para solicitar el viaje interno, desde el lugar de residencia a Madrid, se tendrá que contactar con la agencia BCD atletismo@bcdme.es antes del viernes 12 de mayo a las 14:00. La información obligatoria que se ha de indicar a la agencia es la siguiente: en asunto nombre de la competición, nombre completo, DNI, lugar de procedencia, fecha del viaje de ida y de regreso y teléfono de contacto.

Los atletas menores de edad deberán viajar provistos de la autorización legal correspondiente.

Sábado, 3 de junio

Todos los atletas y los oficiales convocados marcados con **un asterisco (*)**, deben incorporarse en el Hotel NH RIBERA DEL MANZANARES 4* (*P.º de la Virgen del Puerto, 57, 28005 Madrid*) antes de las 20:00 horas, la cena será en el hotel.

Domingo, 4 de junio

Salida en autobús desde el Hotel hacia el Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas Terminal 2 Salidas, a las 05:30 para realizar el siguiente viaje:

MADRID – FRANKFURT en el vuelo LH1123 con salida a las 08:30 y llegada a las 11:00.

FRANKFURT – INNSBRUCK en el vuelo EN8052 con salida a las 12:45 y llegada a las 13:55.

Lunes, 5 de junio

Todos los atletas y oficiales convocados **sin asterisco** deben incorporarse en la Terminal 2 Salidas del Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas a las 14:30 horas para hacer el siguiente viaje:

MADRID – FRANKFURT en el vuelo LH1115 con salida a las 17:25 y llegada a las 19:55.

FRANKFURT – INNSBRUCK en el vuelo EN8056 con salida a las 21:15 y llegada a las 22:25.

Domingo, 11 de junio

Todo el equipo hace el siguiente viaje de regreso a Madrid:

INNSBRUCK – FRANKFURT en el vuelo EN8057 con salida a las 06:40 y llegada a las 07:45.

FRANKFURT – MADRID en el vuelo LH1112 con salida a las 09:45 y llegada a las 12:15.

El hotel en el que se aloja el equipo se comunicará posteriormente.

MANUAL DE EQUIPO

Toda la información técnica relacionada con la competición puede encontrarse en el siguiente link:

[Team Manual WMTRC 2023 Innsbruck-Stubai](#)

ENTORNO SEGURO

Los técnicos, oficiales, personal de apoyo o auxiliar y personal médico que participen en esta actividad deben facilitar su certificado negativo de delitos de naturaleza sexual y la suscripción de las políticas, procedimientos y códigos de conducta de Salvaguardia y Protección de la RFEA, cumplimentando el formulario del siguiente enlace ([Enlace](#)).

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', conforme a las indicaciones que recibirán por correo electrónico y teniendo en cuenta lo siguiente:

Si se realiza el viaje en automóvil, el importe por km está estipulado (conforme a normativa) en 0,19€. No se abonarán peajes de autopistas, ni parking, y en ningún caso se abonarán facturas por el alquiler de automóviles. Deberá presentarse recibo de gasolina o de peaje en ruta en el mismo día del viaje, así como facilitar la matrícula del vehículo utilizado.

Para la justificación de los gastos de desplazamiento, se debe utilizar la aplicación GERSOFT UAPP – **NOTAS DE GASTOS**. Para cualquier duda o problema para acceder, se debe contactar con bleal@rfea.es

Los atletas no están autorizados a viajar en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta RFEA.

ATHLETE AGREEMENT

World Athletics contactará con cada atleta seleccionado para enviarles el documento "Athlete Agreement" antes del viaje. **No se aceptará la participación de los atletas si previamente no se recibe el documento cumplimentado y firmado en los plazos establecidos por World Athletics**

ATLETAS MENORES DE EDAD

Los menores de edad deberán llevar para realizar el viaje una autorización paterna expedida por la Policía Nacional, o Guardia Civil (Declaración firmada de permiso de viaje para menores). Sin esta autorización, que deberá presentarse al jefe de equipo, no se podrá realizar el viaje.

Para tales efectos los pasos a seguir son los siguientes:

1.- Rellenar el formulario correspondiente el cual se puede encontrar en esta dirección

http://www.guardiacivil.es/documentos/pdfs/autorizacion_menor_extranjero/SALIDA_MENORES_5_2.doc

También puede realizarlo en la Policía Nacional:

https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/sede_electronica/ciudadanos/declaracion_permiso_viaje_menor_es.pdf

2.- Una vez relleno e impreso el formulario deberán personarse en una dependencia de la Guardia Civil o Comisaría de Policía con un documento de identidad (DNI o pasaporte) y el resto de documentación que acredite la patria potestad del menor (DNI o pasaporte del menor, libro de familia, etc.).

3.- Los menores de edad deberán llevar una autorización paterna (Anexo II de la circular) durante la duración del viaje. Se deberá entregar una copia al jefe de equipo en la incorporación al hotel.

MATERIAL

A fin de poder preparar la ropa de competición y enviarla al domicilio indicado en el formulario, todos los atletas y oficiales deberán acceder al enlace antes de las 14:00 horas del 12 de mayo. Aquellas personas que hubieran recibido el material de competición durante el 2021 y 2022 deberán solicitar solo aquellas prendas de las que no disponen:

Link para los atletas: <https://rfea.typeform.com/to/uNjxB1Yi>

Link para los oficiales: <https://rfea.typeform.com/to/C1Fy0hpn>

Cualquier consulta sobre el material se debe realizar al siguiente correo electrónico:

mmorales@rfea.es

Madrid, 9 de mayo de 2023

Ana Ballesteros Barrado
Secretaria General

Ciáusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

ANEXO 1

NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO

2021-2024

1. Introducción. Naturaleza y presentación de los derechos y normas y obligaciones de los atletas y equipo técnico.

Ser seleccionado para representar a la RFEA como miembro de la Selección Española de Atletismo o acudir a competiciones como miembro del equipo técnico de dicha selección significa haber demostrado un alto nivel deportivo, y un máximo compromiso y entrega para la consecución de objetivos deportivos.

Sin duda es un honor que conlleva una gran responsabilidad. El atleta seleccionado y el equipo técnico¹ que le acompaña representa en todo momento los valores de la Selección Española de Atletismo; compromiso, actitud, competitividad, respeto a los rivales, sentimiento de equipo, cumplimiento de las normas deportivas... siendo abanderado del juego limpio en el deporte. Todos estos valores se desarrollan dentro y fuera de la pista.

Como miembro de la Selección Española de Atletismo el atleta tiene una serie de derechos y obligaciones contempladas en este documento sin perjuicio de todas las obligaciones incluidas en las normas generales deportivas, así como en la normativa World Athletics. El atleta debe mostrar un comportamiento ejemplar con la Selección tanto en la competición como en otras actividades, tales como entrenamientos, desplazamientos, actos comerciales y publicitarios, relación con los espectadores y voluntarios, en las redes sociales o ante los medios de comunicación en cualquiera de sus formatos.

De la misma manera y en los mismos términos todos los integrantes del equipo técnico que acompaña a los atletas están sometidos a las mismas exigencias.

Con el fin de salvaguardar la imagen de la Selección Española no solo de cara a los actuales patrocinadores sino como representantes del atletismo español, es condición imprescindible para la participación en el evento deportivo señalado que todos los atletas seleccionados para formar parte de la Selección Española de Atletismo así como los integrantes del equipo técnico, acepten los términos de este documento desde su incorporación al equipo hasta su regreso a España tras la finalización de la competición, o concentración, de la cual formen parte independiente del día de finalización de cada una de las participaciones individuales o por relevos.

Es responsabilidad de todos los obligados a su cumplimiento, en los términos que se acaba de señalar, leer este documento y entender sus derechos, recomendaciones y

¹ En el presente documento, miembro del equipo técnico se refiere y hay que entenderlo como: cualquier persona seleccionada por la RFEA para acudir a la competición como entrenador, oficial o personal de apoyo e incluye oficial autorizado.

obligaciones pues su aceptación expresa indica la plena conformidad a lo establecido, incluidas las responsabilidades que pudieran derivarse de su incumplimiento.

2. Derechos de los atletas y del equipo técnico.

- a. La RFEA gestionará la inscripción y acreditación como miembro de la Selección en el evento para el que ha sido seleccionado, ya sea como atleta, ya como miembro del equipo técnico
- b. El atleta y el equipo técnico recibirá el material oficial de la Selección Española en la cantidad determinada normativamente por la RFEA.
- c. El atleta accederá a tratamiento médico y de fisioterapia durante toda la competición o concentración. Los servicios médicos comunicarán a la Selección los horarios y lugar de atención durante la competición y concentración, los cuales deberán ser respetados.
- d. El atleta recibirá apoyo, asesoramiento y seguimiento por parte de los entrenadores designados como oficiales de equipo tanto en entrenamientos como en competición y en todas las especialidades, configurándose este derecho de los atletas como una de las principales obligaciones asumidas por los técnicos.
- e. La RFEA gestionará la acreditación y apoyo económico para los entrenadores personales que se desplacen como parte del equipo para la asistencia del atleta en competición.
- f. Tanto atletas como equipo técnico recibirán el Plan de viaje de cada competición internacional incluyendo los vuelos entre España y las sedes, así como toda la información necesaria durante su estancia.
- g. La RFEA gestionará las solicitudes de entrevistas con medios de comunicación, ruedas de prensa del organizador, etc. Igualmente, la RFEA a través de su departamento de comunicación y marketing apoyará a los atletas y al personal técnico en su relación con los medios de comunicación y en la redacción de comunicados o notas de prensa si estos fueran necesarios.
- h. El atleta recibirá asesoramiento por parte de los responsables de los Servicios Médicos en materia de salud, medicina deportiva y procedimiento antidopaje. Del mismo modo el/la atleta será acompañado por un miembro de los Servicios Médicos a la hora de realizar una prueba de control de antidopaje. El atleta informará sobre cualquier medicación, suplemento o ayuda nutricional utilizada al servicio médico.
- i. El atleta y el equipo técnico desplazado tendrá cobertura de seguro médico según establece la póliza de seguros de la RFEA.
- j. El atleta recibirá asistencia por parte de los oficiales y cuerpo técnico de la RFEA en posibles reclamaciones durante la competición.

3. Obligaciones:

I. Comunes para el atleta seleccionado y el equipo técnico.

- a. Asumir el compromiso de apoyar y trabajar para conseguir los objetivos de la RFEA y de la Selección.
- b. Respetar la normativa de competición y conducta de la World Athletics, European Athletics y la RFEA. Respetar el espíritu de juego limpio mostrando un ejemplo positivo para otros, especialmente para jóvenes atletas. Respetar los derechos y privacidad de otros miembros de la Selección y personal.
- c. Respetar los símbolos nacionales y banderas oficiales tanto propias como del resto de países integrantes en la competición.
- d. No utilizar lenguaje inapropiado ni dentro ni fuera de la competición especialmente si este puede tener repercusión por cualquier medio.
- e. Aceptar éxito y derrota con respeto al rival.
- f. Aceptar las decisiones de los Jueces de competición e interpelar solo en base a reglamento y siempre con el máximo respeto.
- g. Respetar la normativa antidopaje, incluido el mantenimiento y actualización de sus localizaciones para dopaje.
- h. Tener un comportamiento apropiado y positivo que no afecte a la reputación de su propia persona, la RFEA, la Selección, el Atletismo o cualquiera de los patrocinadores de la federación, el evento o el organizador.
- i. Proyectar una imagen favorable y positiva del atletismo y de la RFEA cuando realice apariciones o acciones en relación con la Selección, así como en cualquier publicación en redes sociales.
- j. Mostrar el respeto apropiado a otros atletas y miembros de esta u otra Selección, a los técnicos, a los patrocinadores de la RFEA, así como a la organización del evento, medios de comunicación, aficionados, voluntarios etc. durante todo el Campeonato.
- k. No realizar ni directa ni indirectamente, a través de persona interpuesta, apuesta deportiva en ningún evento o prueba de la competición.
- l. Actuar como embajador de la RFEA y de la Selección en todo momento especialmente cuando sea solicitado para ello por la RFEA.
- m. Cumplir con las normas de entrega y uso de material deportivo RFEA (circular 52/2019). Es obligatorio el uso de todo el material entregado por la RFEA y la perfecta conservación de este, no permitiéndose el uso de otro material que no sea de la marca JOMA (incluyendo los accesorios deportivos que lleve el atleta durante la competición) desde la salida del equipo desde España hasta el regreso. Esta obligación se refiere tanto al material de viaje, paseo, entrenamiento y competición, incluyendo cualquier aparición en medios. Esta norma se extiende a cualquier publicación en redes sociales en cualquier formato o material audiovisual, fotos, videos, grabaciones, audios... donde no podrá utilizarse otro material deportivo que no sea material JOMA.

El uso de zapatillas JOMA de viaje/paseo será obligatorio en los desplazamientos con el equipo nacional (viajes de salida y llegada) así como durante ruedas de prensa y cualquier otro acto de comunicación del equipo.

- n. No publicitar ni mencionar mediante texto, video, imagen o audio, en cualquier tipo o formato de medio de comunicación o red social, a ningún patrocinador personal que pueda entrar en conflicto con los patrocinadores de la RFEA mientras se esté bajo la disciplina de la Selección. Los acuerdos comerciales de la RFEA prevalecen sobre cualquier contrato o acuerdo individual del atleta o del equipo técnico. El atleta seleccionado o cualquier miembro del equipo técnico necesitará autorización expresa de la RFEA a través del jefe de equipo (en el caso de los atletas) y por el responsable competente de la RFEA (en el caso del equipo técnico), para participar en actos comerciales o eventos públicos de cualquier firma o patrocinador durante su concentración con la selección.
- o. Cumplir con los protocolos COVID establecidos por la RFEA y por el correspondiente Comité organizador. El incumplimiento de los mismos puede suponer la pérdida de la condición de miembro del equipo nacional.

II. Específicas para el atleta seleccionado

p. Conducir su comportamiento a la consecución del mejor estado físico y mental para lograr el mejor resultado. El atleta de la selección se compromete a comunicar de forma honesta cualquier lesión, enfermedad o imposibilidad de realizar sus entrenamientos o competiciones.

q. Asumir su responsabilidad personal en todas las actividades del equipo cuando sea requerido por el Jefe de Equipo. Esto incluye:

- Comunicar internamente y de manera responsable y respetuosa cualquier problema con la Selección.
- Utilizar sus redes sociales / blogs de manera positiva compartiendo su experiencia personal, respetando la privacidad de otras personas evitando comentarios ofensivos de cualquier índole.
- Ser organizado y puntual en los desplazamientos, viajes, entrenamientos y competición

r. Viajar con la Selección y permanecer en el alojamiento de la Selección. Solo se realizarán cambios en casos excepcionales y siempre que exista acuerdo justificado y motivado por escrito del Jefe de Equipo.

s. Participar en las actividades de la Selección previamente fijadas por el responsable de prensa con medios de comunicación que cubren el Campeonato vistiendo en cualquier caso equipación oficial JOMA. Estas apariciones respetarán en cualquier caso los horarios de entrenamiento, descanso y competición del atleta.

t. Participar y asistir cuando corresponda en las entregas de medallas y actos de inauguración y clausura en la competición.

u. Obligaciones médicas:

- Participará en las evaluaciones médicas en el momento y lugar que razonablemente determine la RFEA y consiente en que sus consultas y registros médicos relacionados con el atletismo se registren su base de datos.

- Proporcionará al médico que realice la evaluación, su historial médico completo incluyendo detalles de todos los medicamentos y otras sustancias utilizadas como ayuda ergogénica, administradas en los últimos 6 meses y cualquier información que pueda ser relevante para obtener una Autorización de Uso Terapéutico bajo cualquier política antidopaje aplicable.

- Acepta someterse a cualquier examen médico que sea razonablemente requerido por la RFEA, incluyendo, pero no limitado a dar muestras de sangre para análisis.

- Tal análisis puede incluir pruebas para el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), cualquier resultado al análisis de este tipo está sujeto al privilegio y confidencialidad del médico / paciente;

- Proporcionará a la RFEA o a cualquier Oficial Autorizado, detalles de cualquier condición o problema médico o psicológico conocido que pueda ser o llegar a ser relevante para el miembro del Equipo o la participación del Miembro del equipo en cualquier evento o actividad donde se encuentre involucrada la RFEA.

- Brindar su consentimiento para que en caso de emergencia médica la RFEA y/o cualquier oficial autorizado le brinde la asistencia médica que considere apropiada y necesaria.

4. Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente documento.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones recogidas en el presente código, que deben considerarse en cualquier caso, instrucciones recibidas de la Federación, dará lugar a responsabilidades disciplinarias conforme a lo establecido en el Reglamento Jurídico Disciplinario de la Real Federación Española aprobado definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 13 de febrero de 2018, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de la actuación del atleta o el técnico o entrenador y que será exigible por quien tenga legitimación para ello.

5. Cesión de derechos de imagen

El atleta seleccionado y los miembros del equipo técnico que acompañen a los primeros de acuerdo con la Ley 1/1982, de 5 mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, ceden los derechos y la de explotación de su imagen, incluidos la voz y el nombre, y cualquier otro rasgo de su personalidad al que se extienda el concepto de imagen, a nivel mundial con carácter exclusivo y excluyente a la RFEA y a sus patrocinadores oficiales en las campañas de los mismos y en los eventos que se encuentren dentro de la jurisdicción y competencia de la RFEA, como componente de la Selección Española de Atletismo para las competiciones en las que haya sido

seleccionado, en categoría masculina y/o femenina, individual o colectivo, así como equipo técnico y luciendo vestuario y equipamiento de la Selección Nacional.

El atleta, así como el integrante del equipo técnico acepta y consiente que su actuación o apariciones como miembro de la Selección en su concentración y participación en las Competiciones internacionales sea filmada o grabada en video, imagen, audio o formato electrónico, y que esa grabación (incluyendo cualquier atributo del atleta) pueda ser utilizada por la RFEA e incorporada en todo o en parte a cualquier tipo de comunicación relacionada con la competición y con el equipo nacional.

El abajo firmante acepta el contenido del presente documento y se compromete a llevar a buen término todos sus puntos.

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN MENORES - Circular 97/2023

En _____ a ____ de _____ de 2023

D./Dña _____
mayor de edad, con DNI/NIE nº _____ en calidad de padre/madre/ representante legal (subrayar lo que proceda) del menor _____

AUTORIZO:

- 1) A la asistencia a dicha actividad, asumiendo la responsabilidad de cualquier acto, incidencia o accidente en que pudiera estar implicado durante el desplazamiento realizado para esta actividad y acepto que por una falta disciplinaria, sea expulsado de la convocatoria.
- 2) A que los servicios médicos y de fisioterapia de la Federación Española u otros médicos realicen las exploraciones, analíticas, pruebas diagnósticas, tratamientos e intervenciones médicas y de fisioterapia que se consideren necesarias en beneficio de la salud de mi hijo/a.
- 3) Que los resultados de las pruebas complementarias u otra información necesaria se trasmitan a las personas u organismos deportivos manteniéndose siempre la máxima confidencialidad.
- 4) Y consiento expresamente a la Real Federación Española de Atletismo (en adelante RFEA), con domicilio en Avenida de Valladolid 81, a utilizar gratuitamente, de forma no exclusiva, a nivel mundial y por el tiempo legalmente establecido conforme a la legislación española, la imagen de mi hijo/a captada en fotografías y grabación de video; siendo las imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de las concentraciones, entrenamientos, entrevistas y cualesquiera otros eventos relacionados con la actividad deportiva y respetando en todo momento la dignidad y honor personal del menor, para su reproducción, edición, distribución, transformación y comunicación pública en cualquier medio de comunicación, escrito y/o audiovisual, electrónico, digital, en Internet presente y futuro, en particular, pero sin estar limitado a ello, en:
 - Los sitios web www.rfea.es.
 - Los sitios web y/o perfiles en redes sociales de RFEA, la Intranet de RFEA y cualquier sitio web perteneciente a sociedades debidamente autorizadas por RFEA, en particular los medios de comunicación y patrocinadores de RFEA que vayan a informar del Evento.

En caso de emergencia contactar con:

- Nombre y apellidos.....
- Relación.....Teléfonos de contacto.....
- Correo electrónico.....
- Observaciones:
-
-
- Especificar si su hijo-a tiene alguna alergia, debe seguir algún tipo de alimentación especial, debe utilizar alguna medicación o cualquier otra información que considere relevante tener en cuenta.

Soy conocedor de la política de Salvaguardia y Protección de la RFEA, y suscribo el código de conducta de los atletas menores de edad en nombre y representación del menor que participa en esta actividad.

Firmado

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.